

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 29 ABR 2013

VISTO la nota presentada por la señora María Cecilia HARO, D.N.I. N° 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, destinada a la participación de su hijo Juan Cruz ARIAS, en los distintos torneos de ajedrez que se realizarán durante el año en curso, en los países de Bolivia y Brasil.

Que el joven jugador de 16 años obtuvo el 5° lugar en el Sudamericano Juvenil que se disputó en la ciudad de Sucre, Bolivia; Medalla de Bronce en el Campeonato Sudamericano de Blitz que se disputó en Lima; el 3° puesto en la Final del Campeonato Argentino y la clasificación para el Mundial que se disputó en Brasil.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Cecilia HARO, D.N.I. N° 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la señora María Cecilia Haro, D.N.I. N° 17.530.040, residente de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

137 / 13



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo